ESTUDIOS PREVIOS PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

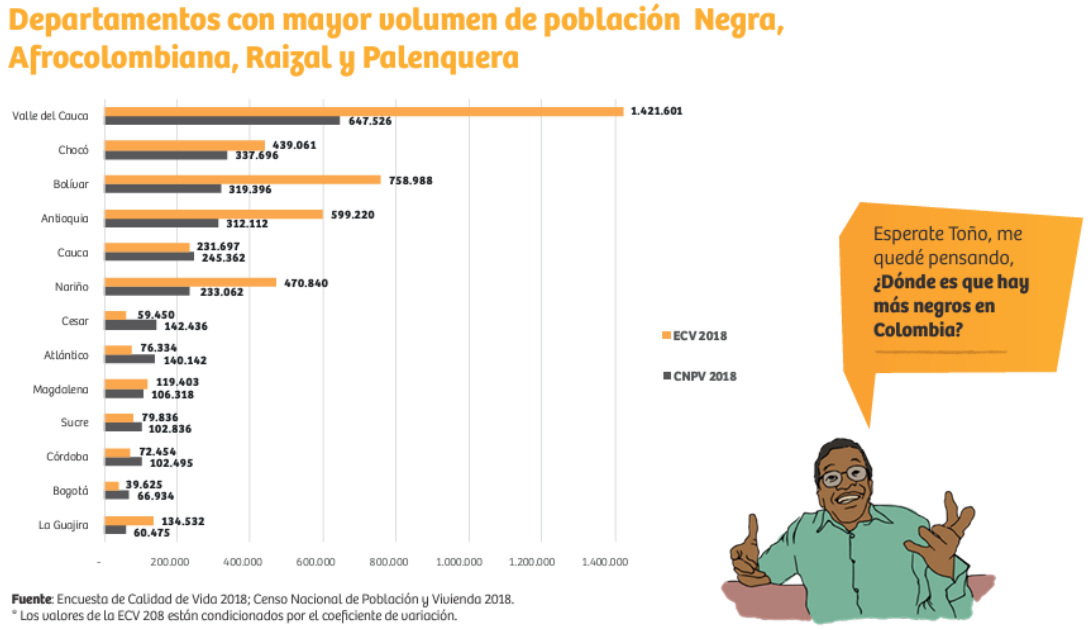
(Inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decretos 092 de 2017)

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

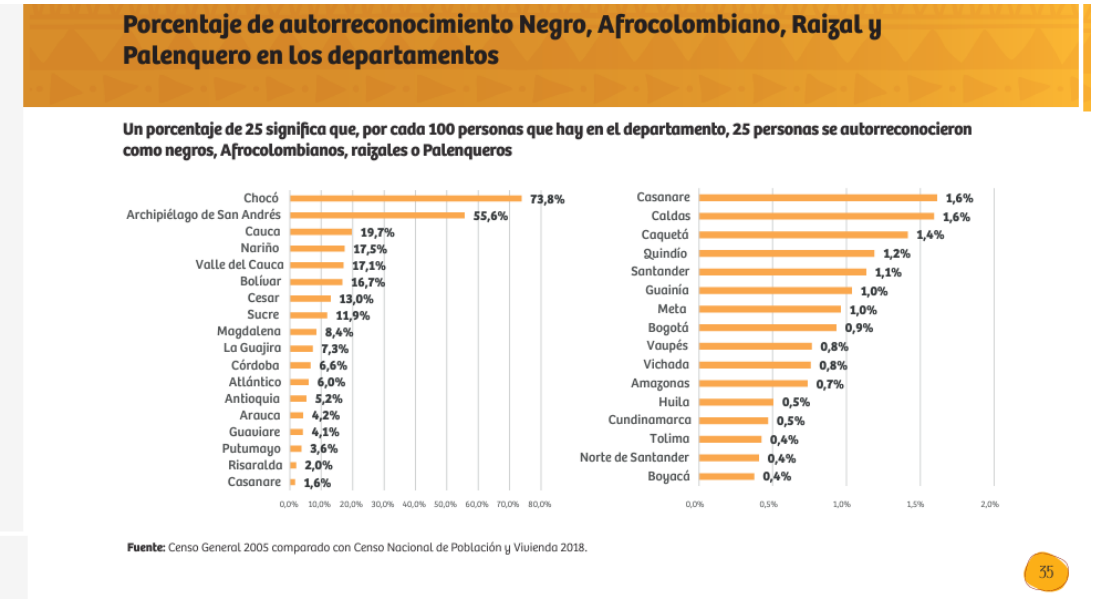
La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72 y 52 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso de la cultura en todos los niveles de oportunidad; promover el conocimiento y expresión artística y coadyuvar en el fortalecimiento y cuidado de los usos y costumbres de los territorios de riqueza étnica y cultural, a su vez, el Gobierno Nacional, a través de la expedición de la Ley 397 de 1997 , desarrolló los artículos antes citados y dictó normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo 1° establece en uno de sus principios, que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana, además, el artículo 4° modificado por el Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Se busca la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos cuyo objetivo es: propiciar las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

El Censo 2018, a través de la pregunta de autorreconocimiento étnico, logró censar 2.982.224 personas que se autorreconocieron como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras. El DANE reconoció que varias causas influyeron en estos resultados, tales como la cobertura, la aplicación de la pregunta de pertenencia étnica y el autorreconocimiento étnico. Por lo anterior, ratificó la cifra de la encuenta de Calidad de Vida 2018, como el volumen oficial de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera en 4.671.160



34



Nuestro alcalde le dio un enfoque muy importante a la diversidad étnica, cultural y deportiva que tiene nuestro municipio, conocedor de las bondades de ocupar bien el tiempo libre, de la integración comunitaria y familiar, de la trasmisión de la cultura y los saberes ancestrales a través de las fiestas tradicionales o patronales, fugas, danzas, violines y las tamboras, torneos de futbol y otras disciplinas. El deporte y la cultura son escenarios donde se promueve la ´paz y la sana convivencia, asumió este gran compromiso, dejando claro que “sin perjuicio de las posibilidades presupuestales del Municipio, se apoyarán las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas de toda la población objeto de enfoques diferenciales.”

La administración Municipal en aras al reconocimiento y el empoderamiento social desarrolla programas en pro del bienestar y desarrollo social, económico, artístico, educativo generando espacios donde la población se cohesione y luzca su herencia y diversidad cultural a través de muestras de actividades artísticas y deportivas reflexivas que visibilicen la importancia de las raíces afrodescendientes, siendo estas, un conjunto de valores que fortalece la identidad étnica y el patrimonio cultural de la nación, incentivan la participación activa de las actividad artísticas, culturales y deportivas.

Las fiestas tradicionales o patronales que se celebran en las diferentes veredas y corregimientos se han convertido en el patrimonio inmaterial de nuestro municipio, muestra la resiliencia y pervivencia en el territorio, estas prácticas han logrado imponerse al régimen del silencio, el miedo y el terror, que los violentos han querido imponer durante varios años, por esta razón para esta administración es muy importante el apoyo a estas actividades propias de la comunidad que permiten la cohesión, la solidaridad, la paz y el rescate de las costumbres ancestrales que sirvan de modelo a los renacientes, esa trasmisión del conocimiento generacional. Las fiestas tradicionales son el espacio de reencuentro de familias enteras que han tenido que desplazarse a lugares diferente a este su territorio de origen, quienes regresan como colonias para disfrutar de las festividades en sus pueblos y corregimientos.

la alcaldía municipal desde la Secretaria de Gobierno y desarrollo comunitario “La diversidad nuestra riqueza cultural”. Un encuentro donde los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general de todo el municipio tendrán la oportunidad de llevar a cabo sus expresiones artísticas propias del folclor, sus conocimientos y saberes en múltiples prácticas y tradicionales como la danza, el canto, la escritura y oralidad, entre otras manifestaciones culturales importantes para la permanencia y construcción de su identidad rural y urbana campesina y étnica.

Conscientes de la importancia de nuestra diversidad cultural que enorgullece a la sociedad colombiana, la Secretaria de Gobierno y las coordinaciones de Cultura y Deporte promueven la realización de esta agenda cultural y deportiva como una apuesta de reconocimiento, fortalecimiento y apoyo al ejercicio de los valores culturales que deben proporcionar la posibilidad del disfrute de procesos de diálogo cultural, intercambio de saberes, reconocimiento y visibilizarían de sus patrimonios culturales.

El deporte no solo carácter competitivo, también por salud y recreación, la ocupación del tiempo libre cuyo principal objetivo es que se llenen los escenarios deportivos llenos de hombres y mujeres, niños y jóvenes que se divierten alrededor de un partido de futbol o campeonatos promovidos desde la administración municipal que también se convierte en competidor hacen de todos estos espacios una fiesta e intercambios de comunidades enteras no solo de los que participan si no también entre muchos espectadores.

Acorde a lo anterior, la administración municipal por intermedio de la secretaria de Gobierno y desarrollo comunitario impulsa diferentes proyectos de la agenda cultural, artística y deportiva de nuestro municipio, “La diversidad nuestra riqueza cultural”, en este sentido a través de estrategias

participativas en el municipio de Buenos Aires Cauca, se busca el fomento de la cultura y patrimonio en las diferentes veredas y corregimientos del municipio.

En este sentido y toda vez que en la planta de personal no existe personal idóneo que permita el apoyo de estos procesos, La Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca, requiere contratar una persona jurídica exclusivamente entidad sin ánimo de lucro en el marco del Decreto 092de 2017 que cuente con la experiencia que pueda realizar actividades culturales y artísticas.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONESESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Por lo anteriormente expuesto se realizó el proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DE EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA. Con lo cual se pretende generar reconocimiento de identidad cultural, conocimiento de saberes, el deporte como aporte cultural a la sociedad afro colombiana del Cauca y Colombia, llevando a cabo un Convenio de Asociación para la ejecución de las actividades que hacen parte de la Agenda Cultural y deportiva a desarrollarse en Buenos Aires.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el desarrollo de las actividades que conforman esta Agenda Cultural se concluye que, por mandato de la ley, para satisfacer la necesidad descrita, la modalidad que se ajusta es la celebración de un Convenio de Asociación, para que dé como resultado un convenio enmarcado en el Art 355 de la Carta Política reglamentado en por decreto 092 de 2017, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales.

Con la ejecución de este convenio se busca desarrollar acciones encaminadas al rescate del saber ancestral y la promoción del buen uso del tiempo libre de Niños, Niñas, Adolescentes, Jovenes y Adultos del Municipio de Buenos Aires a través de la realización de una serie de actividades que involucran la promoción, socialización y práctica de los saberes culturales y las expresiones artísticas en danza, música y canto entre otras en las veredas y corregimientos del municipio; así como la

posibilidad de relacionamiento de los artistas Bonaerenses con otros pares a nivel local, regional y nacional.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES - ALCANCE DEL OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DE EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA”. En ese sentido se plantea resaltar a través de esta Agenda las manifestaciones artísticas y culturales de los habitantes del municipio de Buenos Aires – Cauca, como estrategia de motivación a los y las bonaerenses para que continúen practicando y participando en espacios que promuevan la conservación y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Para lograr este objetivo se realizará la contratación con una persona jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica, que garantice buena calidad, cumplimiento, y seriedad, para desarrollar el objeto del presente estudio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Apoyo actividades artísticas y culturales de las fiestas tradicionales y patronales de San Pedro Y San Pablo en la Cabecera Municipal del Municipio de Buenos Aires	Global	1	$90.000.000
Apoyo a las actividad artística y cultural (fiestas tradicionales) del corregimiento de la Balsa	Global	1	$64.892.123
Apoyo logístico en las Actividades deportivas en el municipio de Buenos Aires (torneo municipal de rodillonas.	Global	1	$ 30.379.615,00
Apoyo logístico en las actividades deportivas (Torneo de niños)	Global	1	$ 27.379.615,00
Apoyo logístico a las actividades deportivas (Torneo femenino)	Global	1	$ 27.379.615,00

Apoyo logístico a las actividades deportivas (Torneo categoría libre).		1	$ 31.379.615,00
Apoyo logístico en la Integración escuela de futbol Carlos Sarmiento Lora. 60 niños de todas las categorías, provenientes de todas las veredas realizaran una prueba con los profesores de la escuela Carlos sarmiento lora (transporte, hidratación y alimentación,	Global	1	$15.000.000
Apoyo logístico para los juegos Intercolegiados.			$20.000.000
TOTAL	Global	1	$306.410.583,00

La entidad sin Ánimo de lucro que este interesa en Asociarse con el Municipio de BuenosAires, Cauca, para celebrar el convenio de asociación deberá aportar mínimo el 30% del valor en efectivo del proyecto que se describe en el cuadro de presupuesto.

Adicionalmente se tendrá las siguientes obligaciones:

Por parte del municipio:

1.) Suministrar de manera oportuna al conveniente la información que requiera para la debida ejecución del objeto del convenio.
2) Cancelar en forma oportuna los pagos del convenio.
3.) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio.
4.) Verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, cumplimiento de las obligaciones del conviniente frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social a que haya lugar.
5.) Revisar de forma mensual la ejecución del convenio a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
6.) Designar el supervisor del convenio.
7.) Prestar toda la colaboración al conviniente para la correcta ejecución del convenio.
8.) Suscribir el Acta de inicio del convenio dentro del término estipulado para el efecto

Por parte de La ESAL.

1-. Realizar aportes de recursos en dinero, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización de Formación y Fortalecimiento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional. Estos recursos en dinero, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el Municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejada en el informe financiero.
2-. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuestatécnica, las acciones a desarrollar.
3-. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4-. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades aejecutar.
5-. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina dondese adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
6-. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantesdel objeto contractual
7-. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Buenos Aires Cauca, y el logo simbólico del programa en las actividades que se vayan a realizar.
8-. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
9-. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con lasuscripción del convenio.
10-. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien esteemplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
11-. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvoautorización previa y escrita del Municipio a través del Señor alcalde.
12-. Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
13-. Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar, en caso de requerirse
14-. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80de 1993.

15- Tramitar los permisos de SAYCO Y ACINPRO cuando a ello hubiere lugar
Por parte del municipio de Buenos Aires Cauca:
Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo delobjeto contractual.
Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto delconvenio, en el tiempo estipulado.
Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados comoaporte por parte de la ESAL.
16. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio deAsociación.
APORTE DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA

El aporte del Municipio de Buenos Aires Cauca, para desarrollo conjunto del proyecto, asciende ala suma de TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS. ($306.410.583,00). M/CTE Para lo cual cuenta con la disponibilidadpresupuestal No. 213 viernes 26 de Abril de 2024.

El plazo estimado por el Municipio para la ejecución del convenio es diez (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización del convenio.

El valor del presente convenio para todos los efectos es

En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando como será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Administración Municipal confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Buenos Aires Cauca, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

3.1CAPACIDAD JURÍDICA.
Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades culturales y/o artísticas, Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política deColombia, y la Ley.

DOCUMENTOS JURÍDICOS
La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesariospara la verificación jurídica, a saber:

CARTA DE PRESENTACION

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento

2-. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
3-. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.
Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores ala fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.
Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

4-. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA

5-. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTESPARAFISCALES Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando nose requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos 6 meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

6-. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.

REGISTRO EN EL SECOP II
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

COMPROMISO DE APORTES EN DINERO
Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario y/o certificación bancaria, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vezel compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el Municipio. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.

PERSPECTIVA LEGAL.

El Municipio requiere la modalidad de selección objetiva, con base en el siguiente contenido normativo:

Sobre los CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro, la Constitución Política de Colombia en su el Art. 355, inciso 2º, preceptúa que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar

convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El Decreto 092 de enero 23 de 2017, reglamentó el inciso 2º del art. 355 de la norma superior, en el art. 1o establece que el objeto de ese Decreto es: "reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política". Estableciendo además en el artículo 2o las condiciones para que proceda la contratación bajo esta modalidad, los cuales se cumplen en el presente caso, pues obedecen a actividades de interés público que se encuentran incluidos dentro de los programas del Plan de Desarrollo Municipal, no se comporta una situación de conmutatividad entre las partes y además se está optimizando el uso de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de enero 23 de 2017 en el ARTÍCULO 5o. asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

De acuerdo a estos preceptos normativos y al contenido en la norma superior, es posible y viable que el Municipio pueda celebrar contratos o convenios, como lo llamaremos en este caso de "asociación ", con una entidad sin ánimo de lucro para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una

contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como una actividad de interés público.

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

Anuar esfuerzos en la implementación del proyecto, "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DE EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA.

IDONEIDAD.

La entidad aportante deberá demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años, demostrar su idoneidad a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal en el que se determine que cuenta con un objeto social que le permite ejecutar las actividades objeto del convenio a suscribir.

EXPERIENCIA DEL ASOCIADO.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia mínima de 5 años de constitución de la ESAL, en tal sentido, el Municipio de Buenos Aires Cauca, requiere que la entidad asociada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos 2 contratos cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio, y que se evidencie actividadesartísticas y culturales. La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado (actas de liquidación) o una certificación del mismo.

Experiencia específica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Para tal afecto deberá acreditar mínimo dos (2) convenios o contratos liquidados cuyo valor sumado sea de 70% del presupuesto oficial de la presente contratación, los cuales deben haber sido ejecutado y liquidado en los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El Municipio de Buenos Aires Cauca, verificara dicha información, con el acta de liquidación del convenio de asociación.

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS.

CÓDIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
93141701	Organizaciones de Eventos Culturales
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

DOCUMENTOS JURIDICOS DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar para la suscripción del convenio los siguientes documentos:

Propuesta detallada.
Hoja de Vida formato de la función pública persona jurídica, totalmente diligenciada.
Certificado de la Cámara de Comercio o de Reconocimiento Legal.
Registro único tributario – RUT, vigente.
Acreditación de experiencia.
Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la Entidad y el Representante Legal(Vigentes).
Acreditación del pago de aportes de seguridad social y parafiscal.
Fotocopia de la cédula del representante legal.
.
Certificación de contrapartida

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA. Y debido a la complejidad de las actividades, necesita unificar esfuerzos con una persona jurídica para cumplir a cabalidad con el siguiente objeto: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DE EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA.

Las condiciones del convenio de asociación serán las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para que el ejecutor cumpla con su obligación contractual será de hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio por las partes

VALOR ESTIIMADO DEL CONVENIO: El valor del Convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ PESOS ($ 398.333.763,10)** M/CTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Buenos Aires Cauca.

FORMA DE DESEMBOLSA LOS APORTES: Los recursos que dispone el municipio para la ejecución del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: ***TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 306.410.587,00***) en efectivo para la ejecución del convenio y **"ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES**", la suma de ***NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON DIEZ PESOS M/CTE. ($$ 91.923.176,10,oo).*** representados en recursos económicos invertidos en cada una de las actividades propuestas**– CLAUSULA TERCERA.** Los recursos que dispone el municipio para la ejecución del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: un primer desembolso por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($116.436.022) a la firma y legalización del convenio con la presentación de un plan de trabajo y un segundo desembolso que equivale a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($189.974.565) MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y /O LIQUIDACION FINAL previo recibido a satisfacción del informe de ejecución de las actividades verificado y certificado por el Supervisor del convenio. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas

Nota: El aporte de la fundación será vigilado por el supervisor del presente convenio donde recibirá un informe pormenorizado de la ejecución del aporte.

SUPERVISIÓN: La Supervisión para este Convenio de asociación estará a cargo del secretario de Gobierno Municipal o quien designe el alcalde Municipal del Municipio de Buenos Aires Cauca.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en elmismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el Ejecutor y en el Estudio Previo.

2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta ejecución del objeto de este convenio por parte del Ejecutor.
Verificar la calidad e idoneidad del servicio
Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas conla ejecución del objeto. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones

1. correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
2. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el Ejecutor y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
3. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualesquier causa, que implique una modificación al presente convenio.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio,para efectos del trámite a las Cuentas de Cobro que presente el Ejecutor para el respectivo pago.
5. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin degarantizar la ejecución del objeto de este convenio de manera eficiente, eficaz y continua.
6. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de laslabores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
7. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ejecutor el Acta de Inicio del convenio.
8. Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en lacláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes.
9. Todas las demás atribuciones que en el convenio y sus anexos se contemplen.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTAN LA NECESIDAD

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La metodología que se tendrá en cuenta para la realización de las actividades del convenio, se hará mediante el apoyo a las actividades artísticas y culturales y capacitaciones a los gestores culturalesen el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

ASPECTOS COMERCIALES:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta que se encargue de las actividades relacionadas con el objeto del convenio, se hace necesario la realización de un Convenio de asociación para la ejecución de las mismas, de acuerdo a la necesidad expresadas en este estudio

ASPECTOS FINANCIEROS

La entidad cuenta con los recursos financieros necesarios para la realización del Convenio de asociación con la asociación sin ánimo de lucro que se encargue de realizar las actividades que permitan formar, fortalecer las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Buenos Aires, Cauca.

ASPECTO TÉCNICO

El contratista deberá acreditar la ejecución de uno o más contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya incluido la realización de labores iguales o similares al objeto del proceso de selección.

IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Certificado de disponibilidad presupuestal Nº. 213 viernes 26 de abril de 2024, por la Jefe de Presupuesto Municipal de Buenos Aires Cauca. Programa adquisición de servicios.

ANÁLISIS DE RIESGOS. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido porel documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa No. 5 de 16/09/2013 Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2	3	4
Clase	General	Operativo	General	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo	operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante Diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de buenos aires Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto	catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo	Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría	Alta	menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?	Alcaldía municipal buenos aires Cauca	Alcaldía municipal buenos aires Cauca	contratista	Alcaldía municipal buenos aires Cauca

Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende Satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el
N°		1	2	3	4
implementar el tratamiento		Raro Menor Bajo	Raro la necesidad de contratación Menor Bajo	Raro Surge la necesidad de contratación Insignificante Bajo	Raro Surge la necesidad Menor de contratación Bajo
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Bajo No Verificar mediante una confrontación de contratista los documentos aportados.	Bajo No Realizar un análisis del sector verificando los Oficina donde surge valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Bajo No Realizar análisis del sector Oficina donde haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisface	Bajo No Verificar mediante una confrontación de los Oficina donde documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

GARANTÍA.

La entidad solicita al ejecutor la suscripción de la garantía única con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, la cual será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total delconvenio y con vigencia igual al plazo y ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, la cual será equivalente al diez por ciento 10% del valor total delconvenio y con vigencia igual al plazo y ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓNDIRECTA.

En virtud por lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, se aplicarán las reglas de publicación establecidas en el Decreto 1082 de 2017, además de las adicionales establecidas en el citado artículo. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co/.

Para constancia, se firma en Buenos Aires Cauca

Original firmado
DEICY PATRICIA CARABALI MOSORONGOY
Secretaria de Gobierno

Elaborado: Deicy Patricia carabalí Mozorongoy.
Reviso: Brayan Oviedo Bonilla Abogado contratista